**CIRCULAR 57 DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF)**

Conforme establece la Circular N° 57/2017 de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), todos los sujetos obligados del sector financiero, entre ellos Detacoop Ltda, deben solicitar a sus socios o ahorrantes en calidad de personas o estructuras jurídicas una Declaración que contenga los datos de identificación respecto de la identidad de sus beneficiarios finales.

La normativa, define como beneficiario final a:

* La(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee, directa o indirectamente, a través de sociedades u otros mecanismos, una participación igual o mayor al 10 % del capital o de los derechos a voto de una persona o estructura jurídica determinada.
* La(s) persona(s) natural(es) que, sin perjuicio de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 10% del capital o de los derechos a voto de una persona o estructura jurídica, a través de sociedades u otros mecanismos, ejerce el control efectivo en la toma de decisiones de la persona o estructura jurídica.

Para dar cumplimiento a lo señalado en la circular 57 de la UAF, Detacoop solicitará a sus socios o ahorrantes en calidad de personas o estructuras jurídicas, completar y firmar una Declaración Jurada simple, en la cual se declarará:

* Antecedentes generales de la persona jurídica declarante.
* Antecedentes de la persona natural que realiza la declaración.
* Identificación de los Beneficiarios Finales:
	+ Nombre, Rut, Dirección, Nacionalidad y porcentaje de participación.

Respecto de los Beneficiarios Finales declarados, Detacoop realizará un proceso de debida diligencia para determinar la existencia de una PEP, en tal caso, la persona jurídica deberá cumplir con la política PEP.